



PERÚ

Ministerio
de Salud

Dirección General
de Salud Ambiental

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Integración nacional y el Reconocimiento de
Nuestra Diversidad”

COMUNICADO

ESTIMADO USUARIO:

SE LE RECUERDA QUE DE ACUERDO A LA TASA ESTABLECIDA POR EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA DEL MINISTERIO DE SALUD N° 29, EL PAGO POR TRÁMITE DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO SANITARIO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DE CONSUMO HUMANO, ES DE S/. 365.00 NUEVOS SOLES **POR PRODUCTO O GRUPO DE PRODUCTO.**

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE, DEBERÁ PRESENTAR **UN EXPEDIENTE POR PRODUCTO O GRUPO DE PRODUCTOS,** ADJUNTANDO EL RESPECTIVO PAGO.

DEBE TOMAR EN CUENTA QUE CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ART. 104° DEL REGLAMENTO SOBRE VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS APROBADO POR DECRETO SUPREMO 007-98-SA: “*EL REGISTRO SANITARIO SE OTORGA POR PRODUCTO O GRUPO DE PRODUCTOS Y FABRICANTE. SE CONSIDERA GRUPO DE PRODUCTOS AQUELLOS ELABORADOS POR UN MISMO FABRICANTE, QUE TIENEN LA MISMA COMPOSICIÓN CUALITATIVA DE INGREDIENTES BÁSICOS QUE IDENTIFICA AL GRUPO Y QUE COMPARTEN LOS MISMOS ADITIVOS ALIMENTARIOS”.*

ASI MISMO, SE COMUNICA QUE LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN POR MESA DE PARTES, SERÁ ADMITIDA HASTA EL 02 DE MAYO, DESPUES DE ESA FECHA LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN Y REINSCRIPCIÓN DE REGISTRO SANITARIO, ACTUALIZACION DE DATOS DEL TITULAR Y MODIFICACIONES SOBRE LAS CONDICIONES DEL PRODUCTO EN EL REGISTRO SANITARIO (TUPA 29 Y 30) SE REALIZARÁ ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR LA VENTANILLA ÚNICA DE COMERCIO EXTERIOR.

IMPORTANTE

RECUERDE QUE EL PAGO POR TRAMITE DE REGISTRO SANITARIO, ACTUALIZACION DE DATOS DEL TITULAR Y/O MODIFICACIONES SOBRE LAS CONDICIONES DEL PRODUCTO EN EL REGISTRO SANITARIO DEBE REALIZARSE ÚNICAMENTE CON EL COMPROBANTE DE PAGO BANCARIO GENERADO POR LA VENTANILLA ÚNICA DE COMERCIO EXTERIOR (VUCE).

**DIGESA, TRABAJANDO POR BRINDARLE UNA
ATENCIÓN DE CALIDAD**